



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

Por acuerdo de esta Junta Vecinal de fecha 30/10/2015 se aprobó la adopción de escudo y bandera, lo que se publica a los efectos del artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

«Visto que con fecha 06/10/2014, y mediante providencia de Alcaldía se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento y la legislación aplicable al expediente de aprobación de un escudo y bandera.

Encargado a la Sociedad Española de Vexilología la realización de la memoria justificativa, en la que figuren los datos históricos, geográficos y/o medioambientales en los que se base la propuesta con inclusión del dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera.

Visto que con fecha 30/02/2012 se remitió la memoria justificativa en la que figuran los datos históricos, geográficos y/o medioambientales en los que se basa la propuesta con la inclusión del dibujo-proyecto del escudo y bandera.

Visto que con fecha 21/10/2014 mediante acuerdo de la Junta Vecinal se aprobó la memoria histórica justificativa y el dibujo-proyecto del escudo y bandera.

Visto que con fecha 27/10/2014 se elevó la propuesta seleccionada al órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León, el Cronista de Armas de Castilla y León, para que emitiera informe preceptivo. Informe que fue remitido a esta Corporación.

Visto que con fecha 10/04/2015 se abrió el plazo de información pública, insertando en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el anuncio de exposición pública señalando el lugar de exhibición y estableciendo el plazo para formular alegaciones.

Visto que no se presentaron alegaciones contra el mismo.

Acuerdo:

Primero. – Aprobar el expediente de adopción de escudo y bandera cuya descripción es la siguiente:

Escudo: Escudo jaquelado de quince jaqueles, ocho de oro y siete de veros. Bordura de gules con ocho aspas de oro. Al timbre corona real de España.

Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2-3, formada por dos franjas verticales iguales, amarilla al asta y azul el batiente. La bandera lleva una bordura roja de un ancho 1/10 de largo de la bandera. Al centro lleva el escudo, cuya altura será de un 50% del ancho de la bandera.

Cuarto. – Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Boletín Oficial de Castilla y León».



Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Rozas de Valdeporres, a 30 de octubre de 2015.

El Presidente,
David Labrado Varona